

EXP-UNC: 0059494/2016

CÓRDOBA, 7 MAY 2017

VISTO

Las presentes actuaciones donde se tramita el concurso cerrado interno a efectos de cubrir un (1) cargo Nodocente de categoría seis (3666/1) del Agrupamiento administrativo, perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación –Dependencia 42-, para cumplir funciones de Subsupervisión en el Área de Concursos dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que el tribunal designado por Resolución Decanal FCC N° 748/2016, llevó a cabo las diligencias a su cargo en tiempo y forma y elevó el correspondiente orden de mérito mediante Dictamen -Acta N° 3-, del que resultó que la Sra. NATALIA SOLEDAD CAÑAS, D.N.I 28.852.270, obtuvo el primer lugar con un puntaje de 88,30%.

Que el orden de mérito mencionado fue aprobado por Resolución Decanal N° 284/2017 que se encuentra debidamente notificada.

Que, transcurrido el plazo previsto en el Art. 35 de la Ord. 7/2012 del H.C.S, no se presentaron impugnaciones.

Que, la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín, ha tomado debida intervención en el diligenciamiento del concurso a través del veedor gremial Sr. Jorge Di Marco (Leg.30.049).

Que conforme la Ordenanza citada y la Res. del H. Consejo Superior N° 711/2016 esta autoridad resulta competente para el dictado del presente acto.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar por concurso a la Sra. NATALIA SOLEDAD CAÑAS, D.N.I 28.852.270, en un cargo Nodocente categoría seis (3666/1), del Agrupamiento Administrativo perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para cumplir funciones de

Subsupervisión en el Área de Concursos dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: La Sra. NATALIA SOLEDAD CAÑAS, D.N.I 28.852.270, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente, todo conforme a lo dispuesto por el Art. 56 de la Ord. del H. Consejo Superior 12/58 (T.O. 1990).

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la U.N.C.



Dra. CORINA ECHAVARRÍA
Secretaria de Planificación
y Gestión Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN FCC N°:

335



Mgter. MARIELA LUGRECIA FAJÓ
Decana Normal docente
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA